



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00848-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido mensaje de datos proveniente del correo electrónico del apoderado de la parte actora, en la cual solicita medida cautelar. Se deja constancia fue reportado en la demanda a efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al despacho con el objeto de dar trámite al memorial allegado en fecha 20/01/2023 en el cual el apoderado actor solicita se ordene el embargo y secuestro de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la demandada MARIA ISABEL LOPEZ SILVA CC 63.524.484:

- Lote número Uno A identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **300-142566** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos De Bucaramanga
- Lote sin dirección El Palenque identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **300-4014** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Por ser procedente y por encontrarse acorde a lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P esta dependencia accederá a lo peticionado.

En consecuencia, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y posterior **SECUESTRO** de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la demandada **MARIA ISABEL LOPEZ SILVA CC 63.524.484**, distinguidos con la Matrícula Inmobiliaria **No. 300-142566 y 300-4014** para lo cual se oficia al Registrador de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga. Por Secretaría líbrese y remítase el oficio respectivo.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1185186e79588f0f6020bb1d44788861d94c78a82dc0e2fd40c4e1f9455fa20b**

Documento generado en 27/01/2023 09:51:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>